Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL ROMERAL

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de El Romeral sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración, que se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica tan solo las tarifas a aplicar en los servicios de referencia que son las siguientes:

Se acuerda una cuota fija del servicio de agua, 19,90 euros/abonado/ trimestre.

Cuota variable del servicio de agua:

Bloque 1; hasta 5 m3/trimestre, 0,60 euros/m3.

Bloque 2; de 5 a 10 m3/trimestre, 1.04 euros/m3.

Bloque 3, de 11 a 15 m3/trimestre, 1.75 euros/m3.

Bloque 4; de 16 a 25 m3/trimestre, 1.91 euros/m3.

Bloque 5; más de 25 m3/trimestre, 2.14 euros/m3.

Cuota fija del servicio de alcantarillado, 7.62 euros/abonado/trimestre.

Cuota fija del servicio de depuración, 23.70 euros/abonado/trimestre.

Cuota variable del servicio de depuración; 0.39 euros/m3.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

El Romeral 14 de febrero de 2012.-El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.

N.º I.- 1413